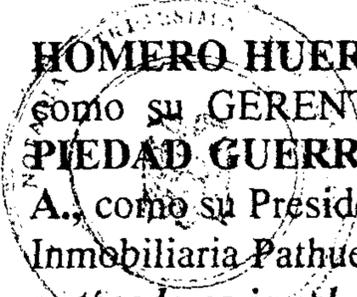


1 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente y
2 representante legal de **INMOBILIARIA PATHUER S.A. SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES:** A) La compañía **INMOBILIARIA PATHUER S.A.**, se
4 constituyó en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de diciembre de mil
5 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón
6 Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, e inscrita en el Registro
7 Mercantil, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.
8 B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la compañía
9 **INMOBILIARIA PATHUER S.A.**, el día seis de enero del año dos mil tres,
10 resolvió hacer la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de
11 América , el aumento de capital, el cambio del valor nominal de las Acciones; y,
12 en consecuencia, reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social de la
13 compañía, para lo cual el Representante legal de la compañía deberá realizar todas
14 las gestiones tendentes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.
15 **TERCERA:** Presupuestos estos antecedentes el señor **HOMERO HUERTAS**
16 **LOPEZ**, a nombre y representación de **INMOBILIARIA PATHUER S.A.**, en
17 su calidad de Presidente y representante legal , y por expresa voluntad de la Junta
18 General Extraordinaria Universal de Accionistas declara, bajo juramento de Ley:
19 **UNO).**- Que se convierte y aumenta el capital de Sucres a dólares de los Estados
20 Unidos de América, que se anula las acciones anteriores y que se emiten nuevas
21 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una **DOS).**- Que se aumenta
22 el capital de la compañía en seiscientos dólares, hasta llegar a la suma de
23 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Que se aprueba la
24 suscripción del capital de los accionistas en la forma establecida en la Junta
25 Extraordinaria Universal del seis de enero del dos mil tres. Que se pagan todas las
26 acciones en efectivo y en su totalidad, tal como queda registrado en la contabilidad
27 de la compañía, en el mismo día de la Junta. **TRES).**- Que se determina el monto
28 del capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PATHUER S.A., CELEBRADA EL 6 DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

En Guayaquil, a los seis días del mes de enero del dos mil tres, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicada en Av. Del Ejercito # 431 y Luis Urdaneta, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los señores: **HOMERO HUERTAS LOPEZ**, por los derechos que representa de la compañía **HOHUER C. A.**, en su calidad de Gerente, representando **DOS MIL QUINIENTAS** acciones de un mil sucres cada una; y, la señora **PIEDAD GUERRA DE HUERTAS**, por los derechos que representa de la compañía **PIEHUER C.A.** representando **DOS MIL QUINIENTAS** acciones de un mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía **INMOBILIARIA PATHUER S.A.**, manifiestan en forma unánime su voluntad de instalar esta Junta con el objeto de: **UNO).- REALIZAR LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**, y autorizar al representante de la misma a que suscriba la correspondiente escritura pública. Preside la sesión el señor **HOMERO HUERTAS LOPEZ**, en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía **INMOBILIARIA PATHUER S.A.**, y actúa como secretaria de Junta la señorita **GIOCONDA HUERTAS GUERRA**, en su calidad de Gerente General. La secretaria expresa que, como consecuencia de la lista de asistente que ha formado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, **CINCO MILLONES DE SUCRES**, y declara instalada la sesión e indica que la Junta entra a conocer y resolver sobre el punto objeto de la reunión. Toma la palabra el señor **HOMERO HUERTAS LOPEZ**, p.l.d.q.r. y manifiesta que es oportuno realizar, en conformidad con la Ley de Transformación Económica para el Ecuador la conversión del capital de sucres a dólares. Toma la palabra la accionista **PIEHUER C.A.** a través de su representante legal, Doña **PIEDAD GUERRA CAMPELO DE HUERTAS**, y manifiesta que sería necesario aumentar el capital en virtud de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, debiendo suscribir nuevas acciones, pero antes se debería anular las acciones anteriores y crear nuevas acciones de un dólar. Los accionistas deliberan y están de acuerdo en que las acciones se suscriban de la siguiente manera: **PIEHUER C.A.**, suscribe **TRESCIENTAS ACCIONES** de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **HOHUER C.A.**, suscribe **TRESCIENTAS** acciones de un dólar. También sugiere don **HOMERO HUERTAS** p.l.d.q.r. que de aceptarse el aumento de capital las nuevas acciones conjuntamente con el capital anterior queden repartidas así: A favor de **PIEHUER C.A.** 400 acciones de U.S.\$ 1.00 cada una, desde la 001 hasta la 400, a favor de **HOHUER C.A.**, 400 acciones de U.S.\$ 1.00 cada una, enumeradas desde la 401 hasta la 800, inclusive. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y ambos solicitan que se reforme el artículo Quinto del capital y Sexto de los Estatuto Social de la compañía. Consecuentemente la junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad: **UNO.-** Que se convierta y aumente el capital suscrito de su representada, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que las acciones anteriores se conviertan en dólares y en acciones de un dólar cada una, debiendo anular los títulos

anteriores y emitir nuevos títulos con acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Que se aprueba el aumento de capital en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y la suscripción de la siguiente manera: la **compañía PIEHUER C.A.** suscribe **TRESCIENTAS** acciones de un dólar cada una y la **compañía HOHUER C.A.** suscribe **TRESCIENTAS** acciones de un dólar cada una. **CUATRO.-** Que todas las acciones anteriores con las nuevas serán enumeradas desde la uno (001) hasta la ochocientas (800), de tal manera que, la compañía tiene un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, y se determina el monto del capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado en **UN MIL SEISCIENTAS** acciones de un dólar cada una. En consecuencia queda distribuidas así las acciones: A favor de **PIEHUER C.A.**, 400 acciones de U.S.\$ 1.00 cada una; desde la 001 hasta la 400; y, a favor de **HOHUER C.A.**, 400 acciones de U.S.\$ 1.00 cada una; desde la 401 hasta la 800, inclusive. Que el pago de las acciones es total y en efectivo y que se anote en la contabilidad de la compañía en este día que se celebra la Junta, el respectivo asiento contable del aumento de capital. **QUINTO.-** Reformar los estatutos sociales de la compañía en su artículo Quinto del Capital, quedando el artículo quinto de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL:** El capital de la compañía está representado por el capital autorizado, capital suscrito, y capital pagado, conforme a Ley, los Reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado en mil seiscientas acciones de un dólar cada una. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES (U.S.S 80000)** dividido en **(800)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas prevista por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones. Las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. cada acción liberada confiere al accionista al derecho a un voto en las siguientes deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. Se reforma el artículo sexto, y dirá: **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno hasta el ochocientos inclusive, contendrán la declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. **QUINTO.-** Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura de Conversión, aumento del Capital y Reformar los Estatutos de la Compañía. Finalmente la Junta deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente, de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías son: Lista de asistentes, números de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada con modificaciones y por unanimidad de votos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente acta todos los accionistas. f)



HOMERO HUERTAS LOPEZ, p.l.d.q.r. de la compañía accionista **HOHUER C. A.**, como su **GERENTE**, y como Presidente de **INMOBILIARIA PATHUER S.A.** f) **PIEDAD GUERRA DE HUERTAS**, p.l.d.q.r. de la compañía accionista **PIEHUER C. A.**, como su Presidente, f) **GIOCONDA HUERTAS GUERRA**, p.l.d.q.r. de la compañía Inmobiliaria Pathuer S.A., en su calidad de Gerente General *Certifico que la copia que antecede es igual a su original tal como consta en el Libro de Acciones y Accionista de INMOBILIARIA PATHUER S.A., al que me remito en caso de ser necesario.-*
Guayaquil, 6 de enero del 2003.

GIOCONDA HUERTAS GUERRA,
GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA PATHUER S.A.
SECRETARIA DE JUNTA

Guayaquil, 6 de junio de 2002

030 06

Señor don
HOMERO LUCIANO HUERTAS LOPEZ.
Ciudad -

De mis consideraciones:

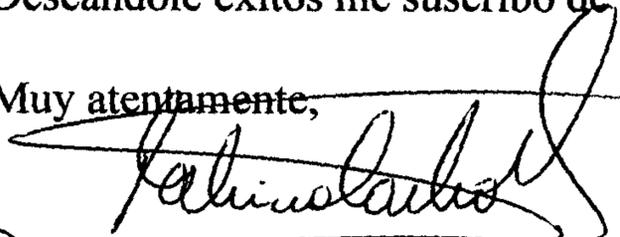
La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INMOBILIARIA PATHUER S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el período de 2 años. Usted remplaza a la señora **GRACIELA HUERTAS DE GARCIA**, cuyo nombramiento se inscribió el 23 de enero de 1996.

Conforme con el estatuto Social de **INMOBILIARIA PATHUER S.A** al **PRESIDENTE** le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente. De conformidad con lo que establece el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañías.

INMOBILIARIA PATHUER S.A., se constituyó en Guayaquil el 13 de diciembre de 1995, por Escritura Pública autorizada por el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de enero de 1996.

Deseándole éxitos me suscribo de usted,

Muy atentamente,


GABRIELA CASTRO CORONEL
SECRETARIA DE JUNTA

Enmendado artículo Vigésimo sexto.- SI VALE.- Lo certifico.- 

RAZON: Acepto la designación de **PRESIDENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA PATHUER S.A.**, en Guayaquil, 6 de junio del 2002.


HOMERO LUCIANO HUERTAS LOPEZ.

C.C. No. 0908174392

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Guayaquil: Avenida del Ejército 428 y L.Urdaneta.

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 2341-2343 Registro Mercantil No.
12871 Repertorio No. 19465
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de Junio del 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a folio
4141 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 26 de Junio del 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Visto y pagado por este trabajo

\$: 14,88



1 **UNIDOS DE AMÉRICA**, representado en un mil seiscientas acciones ordinarias
2 y nominativas de un dólar cada una. **CUATRO**.- Que en virtud de la conversión
3 y aumento del capital quedan distribuidas de la siguiente manera: A favor de la
4 **PIEHUER C.A.**, cuatrocientas acciones todas ordinarias y nominativas de un
5 dólar cada una, y a favor de **HOHUER C.A.**, cuatrocientas acciones todas
6 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, conforme al acta que se acompaña
7 como documento habilitante. **QUINTO**.- Que por efectos de la conversión, se
8 reforman los artículos quinto y sexto: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL:**
9 El capital de la compañía está representado por el capital autorizado, capital
10 suscrito, y capital pagado, conforme a Ley, los Reglamentos o resoluciones
11 correspondientes. El capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS**
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado en mil
13 seiscientas acciones de un dólar cada una. El capital autorizado no puede exceder
14 de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito es de
15 **OCHOCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 80000)** dividido en (800) acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital suscrito es el que
17 determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital
18 que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que
19 ~~realice~~ la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
20 reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la compañía es el que
21 se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en
22 cualquiera de las formas prevista por la Ley. Cada título podrá contener una o más
23 acciones. Las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el
24 Presidente y el Gerente General de la compañía. cada acción liberada confiere al
25 accionista al derecho a un voto en las siguientes deliberaciones y resoluciones que
26 adopte la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO;** Las acciones
27 estarán numeradas desde cero cero uno (001) a la ochocientos (800) inclusive,
28 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y estarán firmadas por el

1 Presidente y el Gerente General de la compañía.” **SEXTA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES:** Agréguese, como documento habilitantes, copia certificada
3 del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de **INMOBILIARIA**
4 **PATHUER S.A.** del seis de enero del dos mil tres, y una copia del nombramiento
5 del Representante legal de la compañía. Agregue Usted, señor Notario, las demás
6 formalidades de estilo para la validez de este instrumento público. **Firma**
7 **Ilegible.-** Abogada **PATRICIA CASTRO CORONEL**, Registro número **Siete**
8 **Mil Doscientos Seis.-** (hasta aquí la minuta). Leída que fue, esta escritura de
9 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas
10 sus partes y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual Doy Fé.-

11

12

13

14 
HOMERÓ HUERTAS LOPEZ

15 **PRESIDENTE DE INMOBILIARIA PATHUER S.A.**

16 **RUC 0991340327001**

17 **C.C. # 0908174392**

18

19 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA copia la que
20 sello yn firmo el mismo día de su otorgamiento.-

21

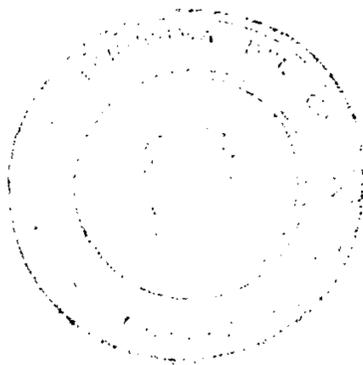
22

23

24

25

26

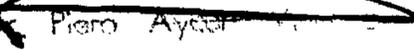


[Faint handwritten text, possibly a date or reference number]

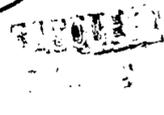


0.0 08

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PATHUER S.A. otorgada ante mí, el siete de enero del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-0001160, dictada por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (ENCARGADO), de fecha diecisiete de febrero del dos mil tres, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, diecisiete de marzo del año dos mil tres.-


NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0001160, dictada por Intendente Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), el 17 de febrero del 2003, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y reforma de estatutos que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada INMOBILIARIA PATHUER S.A., otorgada ante mí, el 13 de diciembre de 1995.- Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil tres.-



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0001160, dictada el 17 de Febrero del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PATHUER S.A., de fojas 5.397 a 5.410, número 396 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.209 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, trece de Mayo del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47684
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: